

IPAP | PROGRAMA ORGANISMOS PROVINCIALES

Salud y Derechos Humanos | Curso virtual

PROGRAMA DEL CURSO | 2019

Fundamentación

La Organización Mundial de la Salud (OMS) define a la salud como un completo estado de bienestar físico, mental y social. A su vez, varios tratados internacionales de derechos humanos que gozan de jerarquía constitucional¹ reconocen y definen el derecho a la salud².

En ese contexto, la normativa internacional obliga a los Estados a adoptar todo tipo de medidas que contribuyan con el respeto y la promoción del derecho humano a la salud. Si bien la responsabilidad internacional frente a ese compromiso queda bajo la órbita del Estado nacional, en el caso de la República Argentina, las obligaciones que se derivan de esos mandatos comprometen las prácticas de los estados provinciales y municipales, toda vez que son éstos, también, los que tienen a su cargo la definición y la implementación de políticas públicas.

Para alcanzar ese objetivo resulta indispensable que todas aquellas personas que se desempeñan en la administración pública conozcan e interpreten debidamente cuáles son las obligaciones normativas específicas en materia de derechos humanos que deben atender en el marco de sus responsabilidades.

En ese sentido, el Comité de Naciones Unidas de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de las Naciones Unidas se pronunció al respecto señalando que una de las obligaciones prioritarias que tienen los Estados en cuanto al derecho humano a la salud

¹ Constitución Nacional, artículo 75.22.

² Declaración Universal de Derechos Humanos (artículo 25), Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (artículo 12), Convención Internacional de Eliminación de Todas las

Formas de Discriminación Racial (artículo 5), Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de

Discriminación contra las Mujeres (artículos 11.1.f y 12), Convención sobre los Derechos del Niño

(artículos 22 y 23) y Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (artículo 25).

es “[p]roporcionar capacitación adecuada al personal del sector de la salud, incluida la educación en materia de salud y derechos humanos”³.

En esa línea, el Comité de Naciones Unidas para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer dispuso que los Estados deben garantizar: “[l]a capacitación de los trabajadores de la salud sobre cuestiones relacionadas con el género de manera que puedan detectar y tratar las consecuencias que tiene para la salud la violencia basada en el género” y “... que los programas de estudios para la formación de los trabajadores sanitarios incluyan cursos amplios, obligatorios y que tengan en cuenta los intereses de la mujer sobre su salud y sus derechos humanos, en especial la violencia basada en el género”⁴.

Por su parte, el Comité de Naciones sobre los Derechos del Niño (y la Niña) consideró que para garantizar la calidad del servicio de salud es preciso, entre otras cosas, “...que el personal médico esté debidamente facultado y disponga de capacitación adecuada en salud materna e infantil, así como en los principios y disposiciones de la Convención”⁵.

Resultado esperado

Al cierre de esta actividad, se espera que las/os participantes hayan adquirido los conocimientos necesarios para otorgar efectiva garantía al derecho humano a la salud, especialmente en el desempeño de sus tareas como agentes públicos.

Objetivos generales

- Identificar los compromisos y obligaciones que tienen los gobiernos locales y provinciales en materia de respeto y promoción del derecho a la salud.

³ Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, Observación General N° 14, *El derecho al disfrute del más alto nivel posible de salud*, 11 de agosto de 2000.

⁴ Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (CEDAW). Recomendación general N° 24. *Artículo 12 de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer. La mujer y la salud*. 1999.

⁵ Comité sobre los Derechos del Niño (y la Niña). Observación general N° 15 sobre el derecho del niño al disfrute del más alto nivel posible de salud (artículo 24). 2013.

- Fortalecer la función pública en el sistema provincial de salud como agentes responsables del cumplimiento de los derechos humanos de los/as usuarios/as del sistema de salud.
- Internalizar el enfoque de derechos como marco teórico para el diseño de políticas públicas de salud.

Objetivos específicos

- Reflexionar en torno a la potencial responsabilidad internacional del Estado derivada de la violación de derechos humanos como consecuencia de su accionar.
- Desempeñar su labor conforme prácticas respetuosas de los derechos humanos de las personas usuarias del sistema público de salud.
- Adquirir conocimiento para promover el enfoque de derechos en el diseño e implementación de políticas públicas de salud en el ámbito local y provincial.

Modalidad

Virtual

Destinatarios

Agentes de la Administración Pública provincial y municipal que se desempeñen en áreas de Derechos Humanos, Salud y afines.

Contenidos

Concepto y características de los derechos humanos. Salud como derecho humano. Políticas públicas de salud con enfoque de derechos humanos. Salud y grupos en situación de vulnerabilidad.

Programación

Módulo 1. Concepto y características de los derechos humanos. Salud como derecho humano.

Concepto de derechos humanos. Diferentes perspectivas. Características de los derechos humanos. El Estado como garante de los derechos humanos. Delitos y violaciones a derechos humanos.

Concepto de Salud. Modelos: Modelo Biomédico - Modelo de Salud Pública - Modelo Estructural. Salud como derecho humano. Marco Normativo. Internacional – Nacional – Provincial. Relación entre la salud y otros derechos humanos.

Modulo 2. Políticas públicas de salud con enfoque de derechos humanos. Salud y grupos en situación de vulnerabilidad.

Política pública con enfoque de derechos. Principios rectores. Protección de la Salud. Promoción de la Salud.

Grupos en situación de vulnerabilidad. Salud, Género y Diversidad Sexual. Salud y Personas con Discapacidad. Salud Mental. Derechos del Usuario.

Duración

18 hs. reloj

Meses de realización

Febrero de 2019.

Sede

Campus Virtual Secretaría de Derechos Humanos PBA -
<http://capacitaciones.sdh.gba.gob.ar>

Evaluación y requisitos de aprobación

Para la aprobación del curso se requerirá la realización de las actividades propuestas en las clases virtuales. Asimismo, se deberá presentar un trabajo final integrador que consista en el análisis transversal de todos los temas abordados en el curso.

Equipo docente tutorial

Laura Cirigliano. Integrante del equipo de la Dirección Programas Formativos de la Subsecretaría de Promoción de Derechos Humanos de la Secretaría de Derechos Humanos de la provincia de Buenos Aires.

Soledad Odoguardio. Integrante del equipo de la Dirección Programas Formativos de la Subsecretaría de Promoción de Derechos Humanos de la Secretaría de Derechos Humanos de la provincia de Buenos Aires.

Soledad Lasarte. Integrante del equipo de la Dirección Programas Formativos de la Subsecretaría de Promoción de Derechos Humanos de la Secretaría de Derechos Humanos de la provincia de Buenos Aires.

Certificado de capacitación

Otorgado por el Instituto Provincial de la Administración Pública.